



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 12 de julio de 2017

ACTA N° 5364
Pág. 1

GERENCIA GENERAL

- Resolución n.º 1 -

EXPEDIENTE N.º 2015-70-1-00265.
FUNCIONARIA CAROLINA VAZ FROS
SOLICITA TRASLADO A OFICINA
REGIONAL DE TACUAREMBO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Acceder a lo solicitado por la funcionaria Carolina Vaz Fros y autorizar su traslado a la Oficina Regional de Tacuarembó.-----
- 2º) Hágase saber a la funcionaria que en tanto no se cubra el cargo administrativo en la oficina regional de Cerro Largo, deberá cumplir con las tareas que le sean asignadas por la gerencia respectiva, ya sea en forma presencial o mediante las tecnologías disponibles.-----

- Resolución n.º 2 -

EXPEDIENTE N.º 2015-70-1-01189
LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICION
Y MERITOS PARA PROVEER UN CARGO DE ECONOMISTA
O INGENIERO AGRONOMO EN EL ESCALAFON A, TECNICO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO, GRADO 10, NIVEL 1.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Proponer a la Oficina Nacional del Servicio Civil la designación en un cargo del escalafón A, Técnico Profesional Universitario, Grado 10, Nivel 1, del economista Daniel Nicolás Montegui Janavel, titular de la cédula de identidad n.º 4.609.679-2, para cumplir funciones en la División Planificación de la Colonización.-----
- 2º) Remitir las presentes actuaciones a control de la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----
- Ratificase.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 12 de julio de 2017

ACTA N° 5364
Pág. 2

SECRETARÍA DE DIRECTORIO

- Resolución n.º 3 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00963
ASOCIACIÓN URUGUAYA DE
LICENCIADOS EN DESARROLLO.
NOTA DE FECHA 30/06/17

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Agradecer a la Asociación Uruguaya de Licenciados en Desarrollo la información remitida. -----
- 2º) Pase al Departamento Desarrollo Humano a efectos de analizar y ampliar la información aportada con el objetivo de incluir a dichos profesionales en los llamados a concurso para proveer cargos que requieran el perfil profesional de la carrera de Licenciado en Desarrollo.-----

DIVISIÓN NOTARIAL

- Resolución n.º 4 -

EXPEDIENTE N.º 2016-70-1-00998.
COLONIA ARQUITECTO JUAN PABLO TERRA (ARTIGAS)
IMPLEMENTACIÓN PLAN POLÍTICO Y ESTRATÉGICO
PARA EL PERIODO 2015-2019, SUB EJE 2.2
INCORPORACION DE INFRAESTRUCTURA.
CONVENIO ESPECIFICO MEVIR - INC
APROBACION DE TEXTO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Aprobar el texto del convenio a suscribir con MEVIR para la incorporación de infraestructura en las fracciones núms. 1C, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9 de la Colonia Arquitecto Juan Pablo Terra, que luce agregado de fs. 86 a 88 del presente expediente.-----
- 2º) Pase al Tribunal de Cuentas de la República para su control.-----
- 3º) Ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, pase a la División Notarial para su suscripción.-----
- Ratíficase.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 12 de julio de 2017

ACTA N° 5364
Pág. 3

- Resolución n.° 5 -

EXPEDIENTE N.° 2016-70-1-00901.
INMUEBLE N.° 610 (RIVERA)
FRACCIONES NÚMS. 1A y 1B
SOLICITUD DE INTERVENCION DE MEVIR
PARA LA REALIZACION DE MEJORAS.
CONVENIO ESPECIFICO MEVIR-INC
APROBACION DE TEXTO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1°) Aprobar el texto del convenio a suscribir con MEVIR para su intervención en las fracciones núms. 1A y 1B del inmueble n.° 610, que luce agregado de fs. 48 a 50 del presente expediente. -----

2°) Pase al Tribunal de Cuentas de la República para su control.-----

3°) Ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, pase a la División Notarial para su suscripción.-----

Ratifícase.-----

- Resolución n.° 6 -

EXPEDIENTE N.° 2015-70-1-01051.
PADRÓN N.° 22.018 DE LA 11ª SECCION JUDICIAL DE
CANELONES. MARIO IRASTORZA. PROPIETARIO.
OFRECIMIENTO EN VENTA EN EL MARCO DEL PROGRMA
ESPECÍFICO PARA LA ESTABILIDAD DEL LECHERO II.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Disponer el pago de la suma de USD 169.988,35 (dólares estadounidenses ciento sesenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho con treinta y cinco) en favor de los señores Mario Francisco Irastorza Ayestaran, titular de la cédula de identidad n.° 2.594.356-4 y Selva Rodríguez Morros, titular de la cédula de identidad n.° 2.829.107-1, para la adquisición del padrón n.° 22.018 de la 11ª sección catastral del departamento de Canelones, que consta de una superficie de 33,7949 ha.-----

Ratifícase.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 12 de julio de 2017

ACTA N° 5364

Pág. 4

DIVISIÓN JURÍDICA

- Resolución n.º 7 -

EXPEDIENTE N.º 2014-70-1-00009.
COLONIA DOCTOR ALBERTO BOERGER
INMUEBLE N.º 602 (PAYSANDÚ)
FRACCIÓN N.º 3, SUPERFICIE: 153,2540 HA
JUZGADO LETRADO DE PAYSANDÚ DE 6º TURNO,
AUTOS CARATULADOS: "INSTITUTO NACIONAL DE
COLONIZACIÓN C/ MARÍA DE LOS ÁNGELES, DURAN BRUM.
ENTREGA DE LA COSA". IUE: 305-250/2014.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Autorizar a la División Jurídica a presentar ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú de 6º Turno, el escrito solicitando el lanzamiento/desapoderamiento de la señora María de los Ángeles Durán Brum, de la fracción n.º 3 de la Colonia Doctor Alberto Boerger, inmueble n.º 602 y a iniciar el respectivo trámite de regulación de honorarios.-----

- Resolución n.º 8 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00739.
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO. AUTOS CARATULADOS
"AZNAREZ MORELLI, GREGORIO
MARTIN C/ INC"- ACCIÓN DE NULIDAD".
FICHA N.º: 304/2017.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Enterado. Vuelva a División Jurídica a efectos de contestar la demanda de nulidad interpuesta por el señor Gregorio Martín Aznárez Morelli, contra la resolución n.º 1 del acta n.º 5278, de fecha 04/11/15.-----
Ratíficase.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 12 de julio de 2017

ACTA N° 5364
Pág. 5

- Resolución n.º 9 -

EXPEDIENTE N.º 2008-70-1-58422.
"INC C/ INTENDENCIA DEPARTAMENTAL
DE SALTO. ACCIÓN DE NULIDAD."
FICHA N.º 177/2015.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Enterado.-----

ÁREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y UNIDADES DE APOYO

- Resolución n.º 10 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00710.
LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN
Y MÉRITOS PARA OCUPAR EL CARGO DE GERENTE
DEL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
1º) Aprobar las bases del llamado a concurso interno de oposición y méritos objeto de estos obrados.-----
2º) Realizar un llamado a concurso interno de oposición y méritos para proveer el cargo de gerente del Departamento Contrataciones, Grado 12, Nivel 1.-----

- Resolución n.º 11 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00713.
LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN
Y MÉRITOS PARA OCUPAR EL CARGO DE GERENTE
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos): -----
1º) Aprobar las bases del llamado a concurso interno de oposición y méritos objeto de estos obrados, debiéndose incorporar a su texto, lo indicado en el Considerando 2º de la presente resolución.-----
2º) Realizar un llamado a concurso interno de oposición y méritos para proveer el cargo de gerente del Departamento Administración de Personal, Grado 12, Nivel 1.--



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 12 de julio de 2017

ACTA N° 5364
Pág. 6

ÁREA DESARROLLO DE COLONIAS

- Resolución n.º 12 -

EXPEDIENTE N.º 2013-70-1-00283.
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERIA.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ENERGÍA.
PARTICIPACION DEL INC EN PROYECTO
FINANCIADO CON FONDOS PARA
EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL (GEF).

EL DIRECTORIO RESUEVE (con 4 votos):-----

1º) Tomar conocimiento de los contenidos del estudio de prefactibilidad técnica para el manejo de efluentes de tambo, elaborado en el marco del convenio suscrito con el MIEM con fecha 17/03/16.-----

2º) Comuníquese al MIEM el interés del INC en contar con el asesoramiento previsto en el convenio para la elaboración de las bases técnicas para realizar la licitación y para su seguimiento y apoyo en las distintas instancias (concreción, aplicación y capacitación a productores para su utilización y mantenimiento), durante la implementación de los sistemas 1 y 2 y para la adecuación al sistema 2 de las estructuras de tratamiento de efluentes actualmente operativo en la sala colectiva ubicada en la fracción n.º 13 de la Colonia Francisco Encarnación Benítez. En todos los casos se deberá contemplar la capacitación de los colonos participantes de los proyectos colonizadores de la citada colonia, del inmueble n.º 647 y otros procesos de colonización que se incorporen al convenio, en los temas vinculados al manejo de los sistemas aprobados. -----

3º) Póngase en conocimiento de MEVIR e INALE el Proyecto Bio Valor.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 12 de julio de 2017

ACTA N° 5364
Pág. 7

ÁREA ADMINISTRACIÓN DE COLONIAS

- Resolución n.º 13 -

EXPEDIENTE N.º 2014-70-1-00006.
COLONIA DOCTOR EDUARDO ACEVEDO,
INMUEBLE N.º 514 (ARTIGAS)
FRACCIÓN N.º 9A, SUPERFICIE 55,6906 HA
I.P.:141, TIPIFICACIÓN AGRÍCOLA-GANADERA
RENTA ANUAL 2017: \$ 61.711 (PAGO SEMESTRAL)
LUIS ROMERO, C.I. N.º 3.192.557-6,
VALERIA SILVA, C.I. N.º 5.005.474-4,
ARRENDATARIOS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) No acceder a los solicitado por los señores Luis Romero, titular de la cédula de identidad n.º 3.192.557-6 y Valeria Silva, titular de la cédula de identidad n.º 5.005.474-4, colonos arrendatarios de la fracción n.º 9A de la Colonia Doctor Eduardo Acevedo, inmueble n.º 514.-----

2º) Solicitar a los colonos el estricto cumplimiento del plan de explotación presentado, autorizando la toma de ganado a pastoreo hasta 10 UG por un período de ocho meses contados a partir de la notificación de la presente resolución, debiendo retirar el ganado excedente propiedad de terceros antes del 31/08/17 y presentar las copias correspondientes de las guías de movimiento de ganado.-----

3º) Encomendar a la Oficina Regional de Artigas el control del movimiento físico de ganado, debiendo volver informado en caso de incumplimiento del numeral anterior.-



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 12 de julio de 2017

ACTA N° 5364

Pág. 8

- Resolución n.° 14 -

EXPEDIENTE N.° 2011-70-1-80969.
COLONIA RAÚL SENDIC ANTONACCIO
INMUEBLE N.° 649 (ARTIGAS)
FRACCIÓN N.° 1, SUPERFICIE: 128,6000 CAÑERA , I.P. 85
SUPERFICIE: 147,7477 GANADERA, I.P.: 85
RENTA ANUAL 2016: \$ 135.045 GANADERA
GRUPO PORTÓN DE FIERRO,
ARRENDATARIO EN PERÍODO DE PRUEBA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1°) Previo pago de la totalidad de la deuda por concepto de arrendamiento, aceptar la entrega de la fracción n.° 1 de la Colonia Raúl Sendic Antonaccio, inmueble n.° 649, por parte del grupo Portón de Fierro.-----

2°) Cumplido lo establecido en el numeral precedente: a) autorizar la subdivisión de la fracción n.° 1 de la Colonia Raúl Sendic Antonaccio, inmueble n.° 649, según croquis que obra a fs. 161 del presente expediente, lo que dará como resultado dos fracciones denominadas 1A, con una superficie de aproximadamente 136 ha y 1B, con una superficie de aproximadamente 140 ha; b) adjudicar en arrendamiento la fracción n.° 1A de la Colonia Raúl Sendic Antonaccio, inmueble n.° 649, a la Sociedad Agraria de Responsabilidad Limitada Portón de Fierro, integrada por los señores Juan Eduardo Souza Roda, titular de la cédula de identidad n.° 3.822.049-4; Wilson Souza, titular de la cédula de identidad n.° 792.764-1; Jorge Daniel Souza Roda, titular de la cédula de identidad n.° 3.916.190-0 y Ronny Klisman Santo Silveira, titular de la cédula de identidad n.° 5.063.319-4, quienes deberán asumir el pago del 50% de la suma de USD 7.725,28 por concepto de otras deudas de colonos (vencimientos diciembre de 2012 a diciembre de 2014); suscribir una orden de retención irrevocable ante ALUR SA -que deberá mantenerse vigente durante todo el período del convenio de pago de deuda vencida o refinanciada, así como para el pago en fecha de la renta a devengar- y en su condición de colonos, deberán cumplir con las obligaciones que les impone la ley n.° 11.029 y sus modificativas; c) adjudicar en arrendamiento la fracción n.° 1B de la Colonia Raúl Sendic Antonaccio, inmueble n.° 649, al grupo integrado por los señores Nelson Ricardo Fagúndez Napol, titular de la cédula de identidad n.° 2.905.089-0; Héctor Roberto Fagúndez Napol, titular de la cédula de identidad n.° 3.466.645-0; Keveen Hendersson Fagúndez Figueredo, titular de la cédula de identidad n.° 5.260.517-3, quienes deberán asumir el pago del 50% de la suma de USD 7.725,28, por concepto de otras deudas de colonos (vencimientos diciembre de 2012 a diciembre de 2014); suscribir una orden de retención irrevocable ante ALUR SA -que deberá mantenerse vigente durante todo el período del convenio de pago de deuda vencida o



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 12 de julio de 2017

ACTA N° 5364
Pág. 9

refinanciada, así como para el pago en fecha de la renta a devengar- y en su condición de colonos, deberán cumplir con las obligaciones que les impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas, presentar la documentación que acredite la obtención de su personería jurídica e incorporar al grupo a un nuevo integrante acorde a los lineamientos institucionales.-----

3º) Las referidas adjudicaciones se realizan por un período de prueba de dos años.--

4º) Comuníquese a ALUR S.A.-----

- Resolución n.º 15 -

EXPEDIENTE N.º 2015-70-1-01471
COLONIA ROSENDO MENDOZA
INMUEBLE N.º 509 (COLONIA)
FRACCIÓN N.º 3, SUPERFICIE: 263,3990 HA
I.P.: 101, TIPIFICACIÓN: GANADERA - LECHERA
JULIO CÉSAR BASANTA GEYMONAT, C.I. N.º 2.754.298-4,
EX PROMITENTE COMPRADOR.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Fijar el valor de las mejoras incorporadas por el señor Julio César Basanta Geymonat, titular de la cédula de identidad n.º 2.754.298-4, a la fracción n.º 3 de la Colonia Rosendo Mendoza, inmueble n.º 509, en la suma de \$ 1.206.408 (pesos uruguayos un millón doscientos seis mil cuatrocientos ocho), que se abonará como indemnización, descontándose las deudas que se mantengan con el INC.-----

2º) Notifíquese al interesado.-----

- Resolución n° 16 -

EXPEDIENTE N.º 2007-70-1-57755.
COLONIA DOCTOR BALTASAR BRUM
INMUEBLE N.º 376 (PAYSANDÚ)
FRACCIÓN N.º 77A, SUPERFICIE: 361,201 HA
I.P.: 98, TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA
RENTA 2017: \$ 475.871
GUSTAVO LEONARDO LASAGA WIDMAIER.
C.I. N.º: 3.576.280-2, EXARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Aceptar la propuesta de pago presentada por el señor Gustavo Leonardo Lasaga Widmaier, titular de la cédula de identidad n.º 3.576.280-2, exarrendatario de la fracción n.º 77A de la Colonia Doctor Baltasar Brum, inmueble n.º 376, quien deberá



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 12 de julio de 2017

ACTA N° 5364
Pág. 10

abonar: a) al 30/11/17, el 30% de la deuda más el equivalente a la renta y el fondo de previsión con vencimiento en dicha fecha; b) al 30/05/18, el equivalente a la renta y el fondo de previsión a vencer en dicha fecha; c) al 30/11/18, el saldo de la deuda conjuntamente con la renta y el fondo de previsión a vencer en dicha fecha, debiendo quedar al día por todo concepto en la fecha indicada en último término.-----
2°) Una vez verificado el pago establecido en el numeral precedente, correspondiente al 30/11/17, vuelva informado a efectos de suspender las medidas judiciales adoptadas mediante resolución n.º 27 del acta n.º 5351, de fecha 19/04/17.-----
3°) Notifíquese al señor Lasaga la resolución n.º 15 del acta n.º 5001 de 28/04/10, referente al procedimiento de cobro vigente.-----
5°) Una vez verificado el cumplimiento de los pagos establecidos en el numeral 1º de la presente resolución, cuyo último vencimiento opera el 30/11/18, vuelva informado a efectos de considerar la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento.-----

- Resolución n.º 17 -

PROCESO COLONIZACIÓN RECIBE LA TIERRA N.º 604
COLONIA TIBURCIO CACHÓN
INMUEBLE N.º 491 (FLORES)
FRACCIÓN N.º 21, SUPERFICIE: 194,6520 HA
I.P.: 124, TIPIFICACIÓN: LECHERA
RENTA ANUAL 2017: \$ 391.550
LEONARDO RIZZO, EXCOLONO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1°) Fijar el valor de las mejoras incorporadas por el señor Leonardo Rizzo, titular de la cédula de identidad n.º 4.760.552-8, a la fracción n.º 21 de la Colonia Tiburcio Cachón, inmueble n.º 491, en la suma de \$ 2.189.745,416 (pesos uruguayos dos millones ciento ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco con 42/100), que se abonará como indemnización, descontándose las deudas que se mantengan con el INC.-----

2°) Notifíquese al interesado.-----
Ratifícase.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 12 de julio de 2017

ACTA N° 5364
Pág. 11

- Resolución n.° 18 -

EXPEDIENTE N.° 2002-70-1-53818.
COLONIA TOMAS BERRETA
INMUEBLE N.° 390 (RÍO NEGRO)
FRACCIÓN N.° 62, SUPERFICIE: 28,2972 HA
I.P.: 153 , TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-LECHERA
RENTA ANUAL 2017: \$ 27.703
MARTÍN ANDRÉS BUGAIOV, C.I. N.° 4.782.707-1,
ARRENDATARIO EN PERÍODO DE PRUEBA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Confirmar al señor Martín Bugaiov, titular de la cédula de identidad n.° 4.782.707-1,
como arrendatario de la fracción n.° 62, de la Colonia Tomás Berreta, inmueble
n.° 390.-----

- Resolución n.° 19 -

PROCESO LLAMADO N.° 313.
COLONIA JUAN B. ECHENIQUE
INMUEBLE N.° 433 (SORIANO)
FRACCIÓN N.° 1, SUPERFICIE: 112,7 HA
I.P.: 167, TIPIFICACIÓN: LECHERA
RENTA ANUAL 2017: \$ 263.848
ESTUDIO DE ADJUDICACIÓN

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
1º) Adjudicar en arrendamiento la fracción n.° 1 de la Colonia Juan B. Echenique,
inmueble n.° 433, al señor Juan Carlos Pastorino Pastorino, titular de la cédula de
identidad n.° 3.566.595-2, en cotitularidad con la señora Nelly Fabiana Martinez
Muela, titular de la cédula de identidad n.° 2.931.774-5, quienes -en su condición de
colonos- deberán cumplir con las obligaciones que les impone la ley n.° 11.029 y sus
modificativas.-----
2º) La presente adjudicación se realiza por un período de prueba de dos años.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 12 de julio de 2017

ACTA N° 5364
Pág. 12

- Resolución n.º 20 -

EXPEDIENTE N.º 1993-70-1-43420.
VALORES DE ARRENDAMIENTO PARA EL
VENCIMIENTO CORRESPONDIENTE A
OCTUBRE 2017.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Aprobar los siguientes valores de renta anual por hectárea con índice Coneat 100, a ser aplicados a los vencimientos que operan el 31/10/17 y el 30/11/17 y a los cálculos de las deudas refinanciadas en el marco del Programa de Reformulación de Deudas, Refinanciación y Mejora de la Gestión de Cobro:-----

Valores de renta anual por hectárea índice Coneat 100, expresados en pesos uruguayos		
Tipificación	Valores de renta aplicables a los vencimientos 31/10/17 y 30/11/17	Valores de renta aplicables a deudas refinanciadas
Ganadera	1.244	1.064
Ganadero-ovejera	951	804
Agrícola	1.956	1.702
Agrícola-ganadera	1.386	1.254
Lechera general	1.957	1.643
Agrícola-lechera	1.956	1.661
Ganadero-lechera	1.600	1.356
Granjera	1.798	1.573
Ganadero-granjera	1.465	1.212
Recría	995	850
Renta mínima	11.434	-----
Cañera	Valor de renta aplicable al vencimiento 31/12/17	Valor de renta aplicable a deudas refinanciadas
	3.521	3.521

2º) Fijar los siguientes valores de renta lechera anual y sus derivadas -por hectárea con índice Coneat 100- a ser aplicados a los vencimientos que operan el 31/10/17 y el 30/11/17 y a los cálculos de las deudas refinanciadas en el marco del Programa de Reformulación de Deudas, Refinanciación y Mejora de la Gestión de Cobro:-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 12 de julio de 2017

ACTA N° 5364
Pág. 13

Valores de renta anual por hectárea índice Coneat 100, expresados en pesos uruguayos		
Tipificacion	Valores de renta aplicables a los vencimientos 31/10/17 y 30/11/17	Valores de renta aplicables a deudas refinanciadas
Lechera general	1.859	1.561
Agrícola-lechera	1.888	1.603
Ganadero-lechera	1.551	1.314

- Resolución n.º 21 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00850.
SOCIEDAD DE MEDICINA
VETERINARIA DEL URUGUAY.

La señora presidenta del Directorio del INC, ingeniera agrónoma Jacqueline Gómez, solicita que conste en el acta del día de la fecha su posición respecto al perfil de los doctores en ciencias veterinarias, en respuesta a la nota remitida con fecha 06/06/17 por la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay, y que la misma se considere parte de la resolución n.º 5 del acta 5361, de fecha 21/06/17 (exp. n.º 2017-70-1-00850) en cuya sesión estuvo ausente por encontrarse fuera del país, en comisión oficial.-----

Ante todo, manifiesta su agradecimiento a los integrantes de la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay por la información aportada acerca del perfil profesional del doctor en ciencias veterinarias, que ilustra respecto a las capacidades de estos profesionales. Entiende que es conocido el rol que han cumplido los profesionales veterinarios en cargos de relevancia en temas relacionados con extensión y desarrollo rural en la UDELAR y en la institucionalidad pública, entre otros, así como el aporte de funcionarios que se desempeñan hoy en la institucionalidad pública agropecuaria con este perfil. Considera que la formación en el área agraria, junto con el perfil que cada profesional desarrolla personalmente, tanto en cursos de posgrado en las facultades de Veterinaria, Agronomía y Ciencias Sociales y otras instituciones de enseñanza, como en cursos de especialización y en la experiencia laboral, determinan las condiciones para desarrollar tareas en extensión y desarrollo rural que deberán ser evaluadas en el marco de los respectivos concursos por el tribunal que corresponda. Por lo expuesto, quiere dejar expresa constancia de la importancia que reviste para el INC que los doctores en ciencias veterinarias sean considerados entre los profesionales aptos para el trabajo vinculado a la extensión y al desarrollo rural y, en consecuencia, que dicho perfil sea



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 12 de julio de 2017

ACTA N° 5364

Pág. 14

tenido en cuenta a la hora de realizar los llamados a concurso vinculados a las referidas áreas de trabajo.-----

Solicita, asimismo, que se comunique esta consideración a la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay.-----